

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná-Caldas, seis (06) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	2022-00121-00
Proceso	Ejecutivo de alimentos
Demandante	Angela Viviana López García
Demandado	Jhony Alexander González Bedoya
Sustanciación	116

Previo a modificar o aprobar la liquidación del crédito aportada, se requiere a la parte demandante para que indique cuál operación aritmética utilizó en el cálculo de los intereses moratorios, o si los mismos, se aplicaron a la cuota alimentaria mensual o al capital acumulado.

Igualmente, en atención al memorial remitido por la parte demandada, se acepta la revocatoria del poder al Dr. Juan Carlos Uribe Correa.

Finalmente, se le indica al demandado que las solicitudes relacionadas con reducción de la cuota alimentaria, deberán surtirse mediante el proceso judicial respectivo.

NOTIFÍQUESE
(Firma electrónica)
ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ



Firmado Por:

Alejandro Saldarriaga Botero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Samana - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed62ff9c489a29a1a464ed30a5ee73cf48ee52b0c139d9a021331d05cb9b3379**

Documento generado en 06/03/2023 05:56:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>